



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA
DE GÉNERO, 2020

CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS
METAS TIPO

MODALIDAD I

Instituto Nacional de las Mujeres Secretarfa Ejecutiva
Secretarfa Ejecutiva
Direccin de la Poltica Nacional Igualdad en Entidades Federativas y Municipios

Barranca del Muerto #209 Piso 7, Col. San Jos Insurgentes, Alcaldfa Benito Jurez, Mxico,
CDMX, C.P. 03900
<https://www.gob.mx/inmujeres/>

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Gnero, 2020
Crterios para la ejecucin de las Metas Tipo del
Modalidad I

Versin 1, 2020

ndice

Introduccin.....	5
Metas referentes al tema de cuidados y personas cuidadoras	7
MT-20-1 Promover que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), en las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldas diagnostiquen el estado de profesionalizacin personas cuidadoras, preferentemente mujeres.....	8
MT_20-2 Promover que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), en las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldas impulsen la profesionalizacin de personas cuidadoras, preferentemente mujeres.	10
Metas para el fortalecimiento institucional de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.	14
MT-20-3 Fortalecer las capacidades y habilidades de gestin de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.....	15
MT_20-8 Fortalecer el funcionamiento y operacin de la IMEF.	17
Mt-20-8 Fortalecer el funcionamiento y operacin de la IMEF (bis).....	20
Metas referentes al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y de su participacin en elmbito comunitario	22
MT-20-4 Impulsar la participacin, organizada y voluntaria de las mujeres a travs del diseo y ejecucin de un proyecto para el bienestar comunitario con perspectiva de gnero.....	23
MT_20-6 Fortalecer las capacidades de las Mujeres en las Entidades Federativas.	26
MT_20-5 Atencin a mujeres migrantes, sus hijas e hijos.....	28
Meta para los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2020.	32
MT_20-7 Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2020.	33
Meta para la modificacin del marco normativo y/o programtico en materia de igualdad.....	38
RI-20-1 Promover la modificacin del marco normativo y/o programtico en materia de igualdad.....	40
Aspectos generales que se deben considerar al ejecutar el proyecto.....	44
Gastos de Coordinacin y seguimiento:	44
Lineamientos para la ejecucin y la comprobacin de los recursos	46
Bibliografa	50

Introduccin

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Gnero (PFTPG), tiene como objetivo general *“fortalecer institucionalmente a los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldas de la Ciudad de Mxico con el propsito de disminuir las brechas de desigualdad de gnero mediante el diseo y ejecucin de acciones de atencin y medidas especiales de carcter temporal”*.

Para conseguir dicho objetivo, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) diseo nueve metas con el propsito de disminuir las brechas de desigualdad en especial las vinculadas a cuidados, empoderamiento econmico de las mujeres mediante la capacitacin, profesionalizacin y certificacin, as como la atencin a mujeres migrantes.

En este sentido, la Comisin para la Validacin de Proyectos aprob nueve Metas Tipo de especial inters para el INMUJERES, de las cuales conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. Criterios generales para la formulacin de los proyectos de las Reglas de Operacin del ejercicio fiscal 2020 (ROP), las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) deban seleccionar al menos cuatro.

Cabe sealar que los recursos otorgados en el marco del PFTPG tienen el carcter de subsidios, por lo que de conformidad con el numeral 6 de las ROP y el artculo 10 de la LFPRH, mantienen su naturaleza jurdica de recursos pblicos federales, razn por la que debern ejercerse observando las leyes, reglamentos y dems normatividad federal aplicable, sujetndose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Adems, conforme a lo dispuesto en el artculo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pblico, las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a travs de licitaciones pblicas, mediante convocatoria pblica, para que libremente se presenten proposiciones seleccionando uno de los siguientes procedimientos:

- I. Licitacin pblica;
- II. Invitacin a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicacin directa

Asimismo, atendiendo lo sealado en el numeral 7.8 de las ROP, es responsabilidad de los MAM, el ejercicio y comprobacin de los recursos aprobados y transferidos, as como resguardar la documentacin y productos (medios de verificacin, evidencia fotogrfica, listas de asistencia, documentos meta, entre otros) generados en el proceso de ejecucin de sus proyectos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacin Pblica, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Cdigo Fiscal de la Federacin.

Dicha informacin deber estar a disposicin del INMUJERES, as como de los rganos de auditora y control federales, estatales, municipales y de la Ciudad de Mxico, cuando as la requieran.

Para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas será responsabilidad de los MAM dar a conocer mediante sus respectivos órganos oficiales de difusión, los proyectos beneficiados por el INMUJERES, impulsando en su caso, la difusión en lenguas indígenas, con el propósito de transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos.

Aunado a lo anterior, toda publicidad, promoción o documento financiado con recursos del PFTPG se deberán incluir las leyendas establecidas en la cláusula referida a Crédito y Reconocimiento del Convenio Específico de Colaboración. Asimismo, todos los productos (documentos meta) generados deberán incluir, entre otros aspectos, el logotipo del INMUJERES y la estrategia de imagen institucional definida por el Gobierno Federal, misma que será difundida por el INMUJERES.

Para el caso de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), se deberá difundir sus características, servicios que brinda, ubicación y datos de contacto. Además de presentar toda la información y documentos vinculados a la Contraloría Social y los resultados de las acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los CDM en el marco del PFTPG.

Es importante mencionar que ante el contexto derivado de la pandemia por COVID-19, que generó el confinamiento, así como la implementación de medidas sanitarias que mitiguen la propagación y exposición al virus; las metas podrán ejecutarse en modalidad virtual, semipresencial o mixta, atendiendo las disposiciones sanitarias que establezcan las autoridades de salud en el ámbito local.

Metas referentes al tema de cuidados y personas cuidadoras

Introduccin

Los cuidados son una actividad cotidiana en cualquier sociedad; sin embargo, histricamente han sido realizados por las mujeres. En Mxico, las mujeres dedican 59 horas a la semana al trabajo de cuidados y domstico, tres veces ms que los hombres quienes dedican 22 horas en promedio. Esta diferencia demuestra una distribucin desigual del trabajo no remunerado sustentada en estereotipos de gnero. (ONU MUJERES 2016).

Todas las personas requieren de cuidados a lo largo de su vida, en particular las nias y los nios de 0 a 15 aos, las personas adultas mayores y las personas con alguna discapacidad permanente o temporal. Las actividades de cuidado estn intrnsecamente ligadas con el bienestar, la reproduccin y la subsistencia de las sociedades y de la fuerza laboral (OIT, 2018); de ah la necesidad de contar con servicios pblicos de cuidado infantil, para adultos mayores y personas con discapacidad que permitan reducir las sobrecargas que enfrentan las mujeres, con participacin del Estado y corresponsabilidad del sector privado y la redistribucin de las responsabilidades de cuidados en el mbito familiar.

Para establecer polticas, estrategias, sistemas, programas y acciones que permitan identificar las caractersticas y necesidades de cuidados, as como brindar las herramientas que posibiliten la profesionalizacin de las personas cuidadoras. En este sentido, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Gnero se impulsan metas mediante las cuales se promueve que los MAM incidan en acciones a favor de las mujeres cuidadoras, para lo cual se hace necesario contar con informacin actualizada de la entidad federativa, que permita generar planes de trabajo y gestionar con actores estratgicos alianzas para fortalecer las acciones pertinentes.

Marco Normativo

Derivado de la reforma constitucional de 2011 se establece que "...las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en (la) Constitucin y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte"; además, que todas las autoridades tienen la obligacin de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este sentido, el gobierno mexicano ha ratificado la Convencin sobre los Derechos del Niño, en el cual el Estado se compromete a proteger y cuidar de nias y nios; asimismo, la Convencin sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tambin considera el derecho a los cuidados.

Por su parte, el artculo 5º de la Convencin sobre la Eliminacin de Todas las Formas de Discriminacin contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en ingls), seala que se deber promover la responsabilidad comn de mujeres y de hombres en cuanto a la educacin y el desarrollo de hijas e hijos. Asimismo, el artculo 11 subraya la necesidad de incentivar la provisin de servicios

sociales de apoyo con el fin de que quienes cuidan puedan combinar responsabilidades familiares, de trabajo y de participacin en la vida pblica (ONU MUJERES/INMUJERES 2018).

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, considera dentro del derecho a la proteccin de la salud, la alimentacin y la familia, el tema de cuidado referente a la orientacin y capacitacin, as como recibir apoyo de las instituciones (artculo 5); asimismo, establece las funciones sociales de la familia en materia de cuidados (artculo 9) y las obligaciones de las Instituciones Pblicas del Sector Salud (artculo 18).

El artculo 15 de la Ley General de Prestacin de Servicios para la Atencin, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, establece que los servicios para la atencin, cuidado y desarrollo integral infantil a cargo de las dependencias y entidades federales, estatales, de la Ciudad de Mxico y los municipios podrn otorgarse mediante las personas del sector social o privado que cuenten con los requisitos y autorizaciones correspondientes.

Finalmente, el artculo 3 de la Ley Federal del Trabajo seala que el trabajo es un derecho y un deber social y que se deber promover y vigilar la capacitacin, el adiestramiento, la formacin para y en el trabajo, la certificacin de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, as como los beneficios que estas generan en las personas trabajadoras.

Por todo lo anterior, a continuacin, se presentan los criterios para la ejecucin de la meta:

MT-20-1 Promover que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), en las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldas diagnostiquen el estado de profesionalizacin personas cuidadoras, preferentemente mujeres.

Objetivo de la meta: Promover que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), en las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldas obtengan informacin sobre necesidades y caractersticas de los cuidados en su demarcacin para generar una estrategia integral de cuidados.

Poblacin beneficiaria: Personas que requieren el servicio de cuidados y aquellas que brindan los cuidados.

Vinculacin: Es indispensable que las IMEF tengan vinculacin estrecha con todos los actores estratgicos encargados de las polticas pblicas de cuidado, instancias encargadas de garantizar derechos laborales, econmicos y sociales, instancias acadmicas y organizaciones de la sociedad civil que tengan trabajo en el tema.

Los actores estratgicos con los que se recomienda vincularse son los siguientes:

- | | |
|---|--|
| Secretarías de: | |
| • Bienestar/ Desarrollo Social u homóloga | • Gobiernos municipales en los que se encuentran las estancias de cuidado infantil |
| • Proteccin Civil u homóloga | |
| • Salud u homóloga | • Direccin de Desarrollo Social Municipal u |

- Educación Pública u homóloga
- Trabajo u homóloga
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes estatal
- Consejos estatales para prevenir y erradicar la discriminación u homóloga
- homóloga
- Dirección de Protección Civil Municipal u homóloga
- Estancias de Cuidado Infantil
- Instancias académicas
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Etapas para la ejecución de la meta

Para conseguir el objetivo de la meta se tienen consideradas las siguientes cuatro etapas:

1. Diseño de la muestra.
 - Delimitar las áreas geográficas vinculadas a la demanda y oferta de servicios de cuidados (localidad, áreas prioritarias, cuadrantes, polígonos, entre otras)
 - Identificar la demanda y características de las personas que requieren cuidados.
 - Identificar personas cuidadoras (formales e informales).
 - Seleccionar espacios de cuidado infantil locales (privados y públicos, formales e informales).
2. Desarrollo del proceso de investigación.
 - Definir la metodología, se sugiere incluir técnicas cualitativas y cuantitativas.
 - Elaborar una planeación considerando el periodo de ejecución de la meta.
 - Presentar los principales hallazgos de la investigación considerando la ubicación, necesidades e intereses de las personas cuidadoras, así como el perfil, prestaciones sociales, apoyos gubernamentales, movilidad, situaciones de desempleo y tipo de atención que brindan.
 - Definir y priorizar las situaciones problemáticas que requieren atención
 - Generar alternativas para el diseño e implementación de la estrategia integral de cuidados.
3. Elaboración de los medios de verificación.

Contempla la presentación de los avances de la ejecución de las actividades, se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la presentación del medio de verificación diagnóstico, el cual deberá incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de investigación. Para su elaboración se deberá considerar lo señalado en el documento de *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.
4. Elaboración del Documento Meta.

Contempla la presentación de los resultados finales producto de la ejecución de la meta y corresponde al documento meta comprometido en el proyecto validado Diagnóstico que determine la ubicación, necesidades e intereses de las personas cuidadoras, así como el perfil, prestaciones sociales, apoyos gubernamentales, movilidad, situaciones de desempleo y tipo de atención que brindan.

Planeacin

Para llevar a cabo las diferentes etapas vinculadas a la ejecucin de las actividades se sugiere elaborar un cronograma, el cual tiene la utilidad de establecer el periodo que permita la consecucin de las diferentes etapas para el cumplimiento de la meta.

Cronograma de actividades						
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Proceso de seleccin de la muestra						
2. Desarrollo del proceso de investigacin						
3. Elaboracin de los medios de verificacin						
4. Elaboracin del Documento Meta						

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Reglas de Operacin del PFTPG, los informes de avance fsico financiero se presentarn durante los primeros 5 das posteriores al cierre de cada trimestre; en este sentido, se debern reportar los avances en la ejecucin de la meta mediante la presentacin del medio de verificacin Informe del proceso, el cual deber incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de profesionalizacin en su totalidad.

La presentacin del Documento meta comprometido forma parte del informe de cierre el cual deber adjuntarse en la Plataforma e-transversalidad 2.0 a ms tardar el 31 de diciembre de 2020. La estructura del documento se describe en los "Criterios para el Diseo y Elaboracin de Productos y Medios de Verificacin".

MT_20-2 Promover que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), en las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldas impulsen la profesionalizacin de personas cuidadoras, preferentemente mujeres.

Objetivo de la meta: Profesionalizar a las personas cuidadoras, preferentemente mujeres mediante procesos de formacin y certificacin que les permitan mejorar el desarrollo de sus labores e incrementar la calidad en la atencin de los servicios.

Poblacin beneficiaria: Mujeres que desempeen labores de cuidados de manera profesional en elmbito pblico y/o privado que requieran capacitarse y/o certificarse.

Vinculacin: Para la implementacin de las actividades que se contemplan en esta meta, es indispensable que las IMEF tengan vinculacin estrecha con los actores estratgicos encargados de las polticas y acciones en materia de cuidados; entre los ms relevantes se encuentran los siguientes:

Secretarías de:

- Instancia Municipal de las Mujeres u

- Asuntos Indígenas u homóloga
 - Desarrollo Municipal u homóloga
 - Desarrollo Rural u homóloga
 - Desarrollo Social u homóloga
 - Educación u homóloga
 - Salud u homóloga
 - Trabajo u homóloga
- homóloga
 - Instituciones o dependencias autorizadas para llevar a cabo procesos de capacitación y formación que emitan documentos probatorios con validez oficial.
 - Instituto del Adulto Mayor u homólogo
 - Instituto para las personas con Discapacidad u homólogo
 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 - Organizaciones de la Sociedad Civil u homólogas

Etapas para la ejecución de la meta:

Para conseguir el objetivo de la meta se tienen consideradas cuatro etapas; proceso de selección de las beneficiarias, desarrollo de los procesos formativos seleccionados, elaboración de los medios de verificación y documentos meta.

1. Proceso de selección de beneficiarias.

Se deberán establecer los criterios y perfiles de las mujeres de acuerdo con el proceso formativo seleccionado y el área de especialización de cuidados, tomando en cuenta los municipios considerados en el diseño del proyecto. En este sentido se podrán emitir convocatorias, invitaciones o celebrar acuerdos de colaboración con las dependencias, instituciones u organizaciones dedicadas a los cuidados.

2. Desarrollo de los procesos formativos.

De acuerdo con las actividades validadas por la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP), se contemplan los siguientes, los cuales se podrán realizar de manera virtual.

- Taller de 8 horas impartido por instituciones o dependencias autorizadas expertas en el tema para llevar a cabo procesos de capacitación, formación y profesionalización, que al finalizar emitan un documento con validez oficial.
 - ✓ Atención, cuidado y desarrollo integral de niñas y niños
 - ✓ Cuidado básico de la persona adulta mayor en domicilio
 - ✓ Atención de primeros auxilios
- Certificación en los estándares:
 - ✓ EC0435 “Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil”
 - ✓ EC0669 “Cuidado básico de la persona adulta mayor en domicilio”.
 - ✓ EC0585 “Atención de primeros auxilios a la persona afectada/lesionada

Es el proceso a través del cual las personas demuestran por medio de evidencias, que cuentan con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para cumplir una

función a un alto nivel de desempeño, de acuerdo con lo definido en un Estándar de Competencia integrado por las siguientes etapas:

- ✓ Diagnóstico del grupo
 - ✓ Curso de alineación
 - ✓ Evaluación de competencia
 - ✓ Emisión del certificado de competencia
- Diplomado en materia de Cuidados
Se trata de un proceso de formación para aumentar el conocimiento y habilidades profesionales, comprende diversas técnicas de enseñanza-aprendizaje para cubrir un plan de estudios integral.
La duración del diplomado debe ser de al menos 100 horas y ser impartido por instituciones o dependencias autorizadas para llevar a cabo procesos de capacitación y formación, que al finalizar emitan un documento con validez oficial.

3. Elaboración de los medios de verificación

Contempla la presentación de los avances de la ejecución de las actividades. se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la elaboración del medio de verificación Informe del proceso, el cual deberá incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de profesionalización en su totalidad, considerando lo señalado en el documento de *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.

4. Elaboración del Documento Meta

Contempla la presentación de los resultados finales producto de la ejecución de la meta y corresponde al Documento comprometido en el proyecto validado *“Informe de la ejecución de la Estrategia para el fortalecimiento de capacidades en materia de cuidados”*. Para su elaboración se deberá considerar lo señalado en el documento de *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.

Planeación

Para llevar a cabo las diferentes etapas vinculadas a la ejecución de las actividades se sugiere elaborar un cronograma, el cual tiene la utilidad de establecer el periodo que permita la consecución de las diferentes etapas para el cumplimiento de la meta.

Cronograma de actividades						
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Proceso de selección de la muestra						
2. Desarrollo del proceso de investigación						
3. Elaboración de los medios de verificación						
4. Elaboración del Documento Meta						

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Reglas de Operación del PFTPG, los informes de avance físico financiero se presentarán durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada trimestre; en este sentido, se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la presentación del medio de verificación Informe del proceso, el cual deberá incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de profesionalización en su totalidad. La presentación del Documento meta comprometido forma parte del informe de cierre el cual deberá adjuntarse en la Plataforma e-transversalidad 2.0 a más tardar el 31 de diciembre de 2020. La estructura del documento se describe en los *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.

Metas para el fortalecimiento institucional de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.

Introducci3n

El fortalecimiento institucional de los MAM es uno de los elementos estrat3gicos que contribuyen a generar las condiciones para implementar la pol3tica de igualdad, en este sentido es necesario que se fortalezcan sus capacidades organizacionales, t3cnicas y operativas, para que dise1en y ejecuten acciones de atenci3n y medidas especiales de car3cter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, como parte del fortalecimiento vinculado a las Instancias de las Mujeres en las entidades federativas se contempla la prestaci3n de servicios de personas que den seguimiento a los proyectos aprobados en el marco del PFTPG, as3 como a la adquisici3n de herramientas que les posibiliten desarrollar sus funciones para instrumentar estrategias integrales de atenci3n a las mujeres.

Asimismo, se busca fortalecer las capacidades de las titulares de las IMM para incrementar su liderazgo y coadyuvar en su empoderamiento pol3tico y econ3mico; as3 como para que dispongan de herramientas que les permitan desempe1ar sus funciones e implementar la pol3tica de igualdad entre mujeres y hombres en el 3mbito local y fomentar la participaci3n social, pol3tica y ciudadana.

Marco Normativo

El objetivo "H" Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer de la Declaraci3n y Plataforma de Acci3n de Beijing, se1ala que los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer son los organismos centrales de coordinaci3n de pol3ticas de los gobiernos y su tarea principal es prestar apoyo en la incorporaci3n de la perspectiva de la igualdad de g3nero en todas las esferas de pol3tica y en todos los niveles de gobierno.

En el 3mbito nacional la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el art3culo 16 se1ala que corresponde a los Municipios *"Implementar la pol3tica municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las pol3ticas Nacional y locales (...), coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidaci3n de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres y fomentar la participaci3n social, pol3tica y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las 3reas urbanas como en las rurales."*

Por su parte las leyes estatales de Igualdad entre Mujeres y Hombres, as3 como las Org3nicas Municipales establecen la coordinaci3n entre los gobiernos locales para implementar la pol3tica de igualdad, as3 como para incorporar la perspectiva de g3nero en las acciones de los gobiernos.

Por lo anterior, a continuaci3n, se presentan los criterios para la ejecuci3n de la meta:

MT-20-3 Fortalecer las capacidades y habilidades de gestin de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Objetivo de la meta: Contribuir en el fortalecimiento de capacidades de las titulares de las IMM para incrementar su liderazgo y coadyuvar a su empoderamiento poltico mediante procesos formativos que las doten de herramientas para mejorar sus habilidades de gestin y negociacin con actores estratgicos.

Poblacin beneficiaria: Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las unidades administrativas u homlogas a las IMM en la Ciudad de Mxico y mujeres tomadoras de decisiones en los H. Ayuntamientos.

Vinculacin: Para la ejecucin de la meta la IMEF deber vincularse con las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres que cuenten con nombramiento, gobiernos municipales, instituciones o dependencias autorizadas para llevar a cabo procesos de capacitacin y formacin que emitan documentos probatorios con validez oficial.

Etapas para la ejecucin de la meta

Para conseguir el objetivo de la meta se consideran cinco etapas; proceso de seleccin de las titulares de las IMM y/o mujeres tomadoras de decisiones en la administracin pblica municipal; deteccin de necesidades y reas de oportunidad que les permita incrementar su incidencia en el diseo, elaboracin e implementacin de acciones de gobierno en materia de igualdad, as como coadyuvar a su empoderamiento poltico; desarrollo de los procesos formativos, elaboracin de los medios de verificacin y documento meta.

La meta contempla dos actividades mediante procesos formativos referente a liderazgo y gestin de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), administracin pblica municipal y empoderamiento poltico y econmico.

1. Proceso de seleccin de titulares de las IMM y/o mujeres tomadoras de decisiones en la administracin pblica municipal.
Se debern establecer los requisitos y criterios de seleccin, tomando en cuenta los municipios considerados en el diseo del proyecto. En este sentido se podrn emitir convocatorias, invitaciones o celebrar acuerdos de colaboracin con los gobiernos municipales y sus dependencias.
2. Deteccin de necesidades y reas de oportunidad
Una vez conformado el grupo de las titulares de las IMM y/o mujeres tomadoras de decisiones en la administracin pblica municipal se deber realizar un diagnstico para identificar las necesidades y reas de oportunidad de las instancias con el propsito de definir las temticas que se impartirn en los procesos formativos.

3. Desarrollo de los procesos formativos.

Se tienen consideradas dos actividades para llevar a cabo las capacitaciones, las cuales se podrán realizar de manera virtual:

- Diplomado o seminarios sobre Liderazgo y Gestión de las Instancias Municipales de las Mujeres y Administración Pública Municipal.

Para la implementación de esta actividad es necesario que su impartición la realice una instituciones o dependencias autorizadas para llevar a cabo procesos de capacitación y formación, que al finalizar emitan un documento con validez oficial.

El diseño de los módulos que integran estos procesos formativos deberá considerar los resultados del diagnóstico y atender las necesidades y áreas de oportunidad de la administración pública municipal.

- Modelo de Intervención en Empoderamiento Político y Económico (SUMA) impartido por instituciones, dependencias u organizaciones de la sociedad civil que cuenten con experiencia en la aplicación del modelo.

De acuerdo con las características y necesidades de las participantes identificadas a partir de los resultados del diagnóstico se podrán hacer adecuaciones al modelo conservando su objetivo.

4. Elaboración de los medios de verificación

Contempla la presentación de los avances de la ejecución de las actividades, se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la elaboración del medio de verificación “carpeta metodológica”, el cual deberá incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de fortalecimiento de las capacidades y habilidades de gestión de las titulares de las IMM, considerando lo señalado en el documento de “*Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación*”.

5. Elaboración del Documento Meta

Contempla la presentación de los resultados finales producto de la ejecución de la meta y corresponde al Documento comprometido en el proyecto validado “Informe del fortalecimiento de capacidades”. Para su elaboración se deberá considerar lo señalado en el documento de “*Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación*”.

Planeación

Para llevar a cabo las diferentes etapas vinculadas a la ejecución de las actividades se sugiere elaborar un cronograma, el cual tiene la utilidad de establecer el periodo que permita la consecución de las diferentes etapas para el cumplimiento de la meta.

Cronograma de actividades						
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Proceso de selección de la población						

Cronograma de actividades						
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
beneficiaria						
2. Deteccin de necesidades y reas de oportunidad						
3. Desarrollo de los procesos formativos						
4. Elaboracin de los medios de verificacin						
5. Elaboracin del Documento Meta						

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Reglas de Operacin del PFTPG, los informes de avance fsico financiero se presentarn durante los primeros 5 das posteriores al cierre de cada trimestre; en este sentido, se debern reportar los avances en la ejecucin de la meta mediante la presentacin del medio de verificacin "carpeta metodolgica", el cual deber incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de fortalecimiento de las capacidades y habilidades de gestin de las titulares de las IMM y de las mujeres tomadoras de decisiones.

La presentacin del Documento meta comprometido forma parte del informe de cierre, el cual deber adjuntarse en la Plataforma e-transversalidad 2.0 a ms tardar el 31 de diciembre de 2020. La estructura del documento se describe en los "Criterios para el Diseo y Elaboracin de Productos y Medios de Verificacin"

MT_20-8 Fortalecer el funcionamiento y operacin de la IMEF.

Objetivo de la meta: Contribuir en el fortalecimiento institucional de las IMEF para que disponga de recursos humanos y materiales con la finalidad de apoyar la ejecucin y seguimiento de los proyectos aprobados en el PFTPG.

Poblacin beneficiaria: Las Instancias de las Mujeres en las entidades federativas.

Vinculacin: Para la ejecucin de esta meta se deber establecer vinculacin con los actores estratgicos seleccionados en cada una de las dems metas que integran el proyecto aprobado.

Etapas para la ejecucin de la meta

Para conseguir el objetivo de la meta se tienen consideradas cuatro etapas; proceso de seleccin del personal de apoyo, desarrollo de las actividades que conforman la meta, elaboracin de los medios de verificacin y documento meta.

1. Proceso de seleccin del personal de apoyo.

Se debern establecer los requisitos y criterios de seleccin, tomando en cuenta el objetivo del proyecto, las metas que hayan sido seleccionadas y los municipios considerados en el diseo del proyecto. En este sentido se podrn emitir convocatorias e invitaciones.

- Procurar que la formación académica de las personas se encuentre entre las ciencias sociales tales como: derecho, psicología, antropología, sociología, trabajo social, u otras afines; impulsando la inclusión de personas con discapacidad, para que apoyen en la ejecución del proyecto. Además de las contables administrativas.
 - Los términos y condiciones de la contratación se ajustarán a la normativa vigente aplicable, sin embargo, no podrán ser contratadas servidoras/es públicos, así como personas que presten servicios profesionales a consultorías o asociaciones civiles.
 - No podrán ser contratadas en más de una instancia las profesionistas vinculadas a las metas relacionadas al fortalecimiento institucional.
 - La (s) persona (s) deberá estar registrada en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y tendrá que emitir comprobantes fiscales (CFDI).
 - La IMEF deberá capacitar a las personas profesionistas sobre la operación del PFTPG, la Plataforma e-transversalidad, Contraloría Social, así como en el diseño, ejecución y seguimiento del proyecto.
2. Desarrollo de actividades. De acuerdo con las funciones que desempeñarán las personas que apoyarán la ejecución del proyecto se deberá considerar lo siguiente:
- *Coordinar al personal contratado y seguimiento a la ejecución del proyecto.*
Además de supervisar a las personas prestadoras de servicio vinculadas al proyecto, es responsable del proceso de implementación de las metas, presentación de avances y revisión de los diferentes documentos derivados de la ejecución del proyecto.
Para ello deberá llevar a cabo un proceso de planeación que incluya un plan de trabajo detallando las actividades que corresponderán a cada persona de apoyo, desde el proceso de licitación, las etapas de ejecución de las metas, el monitoreo de los avances y la presentación de los documentos derivados de la ejecución.
 - *Acompañar a las IMM de la entidad y a las beneficiadas por el PFTPG, así como impulsar la creación de nuevas instancias.*
Como parte de las funciones que desempeñará la personas se encuentran las siguientes:
 - ✓ Elaborar un directorio que incluya a las IMM legalmente constituidas en la entidad.
 - ✓ Detectar las necesidades e intereses de las titulares y del personal de las IMM de la entidad.
 - ✓ Diseñar el cronograma de talleres y pláticas informativas enfocadas a las funciones que deberá desempeñar la titular de la IMM en el marco del PFTPG considerando la revisión y armonización de los Bandos Municipales, reglamentos de las IMM, instalación o reactivación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Agenda Ciudadana que incluya la perspectiva de género, entre otros.
 - ✓ Brindar asesoría y acompañamiento a las IMM que aún no concluyen su participación en ejercicios fiscales anteriores del PFTPG.
 - *Acompañar a las IMM con CDM y apoyar la aplicación del modelo.*
 - ✓ Elaborar un directorio que incluya a los CDM instalados en la entidad y las personas profesionistas de cada uno de ellos. Capacitar a las personas profesionistas de los CDM sobre el Modelo de operación.

- ✓ Disear el cronograma para la implementacin de la meta referente al Fortalecimiento de los CDM y la operacin del Modelo.
 - ✓ Verificar y actualizar informacin referente a los CDM para su difusin medios oficiales.
 - ✓ Monitorear los avances en las actividades programadas de los CDM.
 - ✓ Validar los informes cualitativos y cuantitativos de las personas profesionistas, sistematizar la informacin para integrar el informe de actividades por cada uno de los roles, as como los formatos incluidos en el Modelo.
 - ✓ Las dems actividades sealadas en la meta Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2020.
- *Apoyar las actividades de contralora social.*
Para implementar las actividades de esta meta, de manera coordinada con la persona designada como enlace de Contralora Social se debern conocer los documentos normativos en la materia, para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Estatal de Trabajo de Contralora Social (PETCS), en su caso el Sistema Informtico de Contralora Social (SICS) o la difusin de las actividades mediante las pginas institucionales de las IMEF.
 - *Apoyar en las actividades administrativas para la ejecucin del proyecto.*
Para implementar las actividades de esta meta, se requiere la coordinacin con las reas de finanzas y asuntos jurdicos de la IMEF con el propsito de dar seguimiento a los procesos de licitacin de acuerdo a lo normatividad aplicable, la contratacin de las proveedoras, consultoras, personas prestadoras de servicios para la ejecucin de las metas que integran el proyecto, su comprobacin y verificar el correcto ejercicio del recurso asignado a los gastos de coordinacin y seguimiento de acuerdo con los conceptos autorizados.
Apoyar en el registro del avance financiero de las metas que integran el proyecto, los gastos de coordinacin y seguimiento con su respectiva comprobacin fiscal; as como de los expedientes generados en el proceso de adjudicacin y ejecucin de las metas del proyecto, disponibles para los rganos de auditora en caso de que as lo requieran.
3. Elaboracin de los medios de verificacin.
Contempla los avances en la ejecucin de las actividades, mediante la presentacin del medio de verificacin *Informes parciales de actividades*, los cuales debern dar cuenta de las actividades realizadas durante el periodo que se informa; para su elaboracin se deber considerar lo sealado en el documento de "*Crterios para el Diseo y Elaboracin de Productos y Medios de Verificacin*".
 4. Elaboracin del documento meta
Contempla la presentacin de los resultados finales, producto de la ejecucin de la meta y corresponde al documento comprometido en el proyecto validado denominado *Informe del fortalecimiento de la IMEF*; para su elaboracin, se deber considerar lo sealado en el documento de "*Crterios para el Diseo y Elaboracin de Productos y Medios de Verificacin*".

El documento meta que se adjuntará debe contener los informes correspondientes a cada una de las personas prestadoras de servicios profesionales seleccionadas.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Reglas de Operación del PFTPG, los informes de avance físico financiero se presentarán durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada trimestre; en este sentido, se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la presentación del medio de verificación *Informes parciales de actividades*, relativo al Informe del fortalecimiento de la IMEF.

La presentación del Documento meta comprometido forma parte del informe de cierre el cual deberá adjuntarse en la Plataforma e-transversalidad 2.0 a más tardar el 31 de diciembre de 2020, la estructura y contenido del documento se describe en los “*Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación*”.

Mt-20-8 Fortalecer el funcionamiento y operación de la IMEF (bis)

Esta meta considera la adquisición de mobiliario y/o equipo de cómputo que sea indispensable y facilite que las personas contratadas y/o el personal de la IMEF vinculado con la ejecución del proyecto, lleven a cabo sus actividades en condiciones adecuadas. También se puede destinar para el equipamiento de los CDM que se instalarán y/o re equiparán cuando sea necesario. En caso de reequipamiento de los CDM, la IMEF deberá llevar a cabo el trámite de baja del mobiliario y/o del equipo de acuerdo con la normatividad que corresponda y conservar el documento para su resguardo.

Es importante considerar que el mobiliario se refiere a:

- Escritorios
- Sillas secretariales y/o plegables
- Archiveros y/o estantes
- Libreros
- Mesas plegables

Asimismo, el equipo autorizado es el siguiente:

- Equipos de cómputo de escritorio y/o portátiles
- Impresora y/o multifuncional
- Video proyector
- Disco de almacenamiento externo portátil

Si la instancia requiere adquirir mobiliario y/o equipo distinto al indicado en el listado anterior, deberá consultar por escrito a la persona titular de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, mediante oficio firmado por la titular de la IMEF en el cual se señale la razón por la que se considera necesaria dicha adquisición.

Etapas para la ejecución de la meta

Para la implementación de esta meta, se consideran 3 etapas:

1. Adquisición del equipo y/o mobiliario.
2. Elaboración del medio de verificación *Acta de resguardo de equipo y mobiliario*.
3. Elaboración del documento meta *Acta de resguardo*.

Metas referentes al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y de su participacin en el mbito comunitario

Introduccin

Durante las ltimas cinco dcadas se generaron diversos cambios sociales entre los que destacan los procesos de urbanizacin, la transicin demogrfica, la masificacin de la educacin, la apertura comercial y la ampliacin de la cobertura en los servicios de salud. Los efectos de dichos cambios son diversos y heterogneos entre los favorables se pueden mencionar la reduccin de la natalidad, transformaciones en la organizacin y composicin de las familias, mayor presencia de las mujeres en los mercados laborales y mayor ingreso de mujeres al sistema educativo.

Sin embargo, se puede observar que algunas mujeres tienen mayores cargas de trabajo derivadas del ingreso al mercado laboral, menores ingresos salariales respecto de los hombres y se incorporan ms fcilmente en el sector informal, lo que las excluye de los servicios de salud, particularmente de salud sexual y reproductiva persistiendo embarazos no deseados o en adolescentes, y es ms frecuente que las mujeres sean responsables de la manutencin, educacin y cuidados de las hijas e hijos.

Derivado de lo anterior y para contribuir en la disminucin de algunas brechas de desigualdad entre mujeres y hombres e impulsar el acceso de las mujeres al derecho a la salud, as como a sus derechos sexuales y reproductivos, a desempear actividades que les permitan acceder al mercado laboral, atender las necesidades de personas cuidadoras y a un trato digno respecto a la imparticin de justicia, en el marco del PFTPG se diseo esta meta.

Marco Normativo

De acuerdo con los compromisos adoptados por el Estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las nias, conforme a los estndares en materia de igualdad de gnero previstos tanto en la normativa nacional, como en los compromisos internacionales asumidos, de conformidad con lo establecido en el artculo 1° de la Constitucin Poltica de los Estados Unidos Mexicanos que establece “...*las personas gozarn de los derechos humanos reconocidos en la Constitucin y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte*”.

Por su parte, el artculo 6 seala que “*El Estado garantizar el derecho de acceso a las tecnologas de la informacin y comunicacin, as como a los servicios de radiodifusin y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecer condiciones de competencia efectiva en la prestacin de dichos servicios.*”

El artculo 14 de la Convencin sobre la Eliminacin de Todas las Formas de Discriminacin contra la Mujer (CEDAW), por sus siglas en ingls, seala que los Estados Parte adoptarn todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminacin contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participacin en el desarrollo rural y en sus beneficios, y el derecho a participar en todas las actividades comunitarias.

Asimismo, el Art3culo 16 se1ala los mismos derechos entre mujeres y hombres para decidir libre y responsablemente el n3mero de hijos y el intervalo entre los nacimientos, a tener acceso a la informaci3n, la educaci3n y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

La Ley general para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el art3culo 1 establece la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Naci3n hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los 3mbitos p3blico y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminaci3n basada en el sexo.

En materia de oportunidades laborales, el art3culo 3 de la Ley Federal del Trabajo se1ala que el trabajo es un derecho y un deber social y que se deber3 promover y vigilar la capacitaci3n, el adiestramiento, la formaci3n para y en el trabajo, la certificaci3n de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, as3 como los beneficios que estas generan en las personas trabajadoras.

En lo referente a la impartici3n de justicia el c3digo Penal Federal en el art3culo 10 establece el principio de igualdad ante la ley, y se1ala que todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibir3n el mismo trato y tendr3n las mismas oportunidades para sostener la acusaci3n o la defensa. No se admitir3 discriminaci3n motivada por origen 3tnico o nacional, g3nero, edad, discapacidad, condici3n social, condici3n de salud, religi3n, opini3n, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Asimismo, la Ley Nacional de Ejecuci3n Penal en el art3culo 137 establece los requisitos para la obtenci3n de la libertad condicionada y en su art3culo 141 se1ala los requisitos para la solicitud de libertad anticipada.

Finalmente, el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de la Mujeres en el Objetivo prioritario 1: establece Coordinar y promover la implementaci3n de la Pol3tica Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y

Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y ni1as.

MT-20-4 Impulsar la participaci3n, organizada y voluntaria de las mujeres a trav3s del dise1o y ejecuci3n de un proyecto para el bienestar comunitario con perspectiva de g3nero.

Objetivo de la meta: Fortalecer las capacidades locales de las mujeres para la gesti3n y organizaci3n comunitaria a trav3s del dise1o y ejecuci3n de proyectos de bienestar para atender las desventajas de quienes se encuentran en situaci3n de exclusi3n, carecen de acceso a la salud y empleo remunerado y/o destinan tiempo al cuidado de otras (os).

Poblacin beneficiaria: Grupos de Mujeres de los diversos municipios de las 32 entidades federativas que busquen ejercer sus derechos humanos, en especial la salud, los sexuales y reproductivos, los laborales y el acceso a la justicia.

Vinculacin: Dependiendo de la temtica seleccionada tendrn que vincularse con las Instancias y/o dependencias de la Administracin Pblica Federal, Estatal, Municipal y alcaldas de la Ciudad de Mxico responsables de la atencin a la misma, e Instituciones o dependencias autorizadas para llevar a cabo procesos de certificacin en competencias laborales que emitan documentos probatorios con validez oficial. Es fundamental tener presente la participacin de las mujeres, de la comunidad, durante todas las etapas del proceso; dentro de las ms relevantes se encuentran:

Secretarías de:

- Desarrollo Social u homóloga
- Salud u homóloga
- Trabajo u homóloga
- Comisin de atencin a la mujer y a la niez
- Comisin de igualdad
- Centro de reinsercin social
- Defensoría pblica del Estado
- Instituto de capacitacin para el trabajo
- Organizaciones de la sociedad civil
- Instituciones acadmicas

Etapas para la ejecucin de la meta

Para conseguir el objetivo de la meta se tienen consideradas cuatro etapas: proceso de seleccin de beneficiarias, desarrollo del proyecto de bienestar comunitario, elaboracin de los medios de verificacin y elaboracin del Documento meta.

1. Proceso de seleccin de beneficiarias.

Se debern establecer los criterios y perfiles de las mujeres dependiendo del proyecto que se desee desarrollar priorizando a aquellas que residan en municipios en situacin de pobreza, pobreza extrema y alta marginalidad, as como establecer vnculos de colaboracin con los actores estratgicos relacionados con el tema de interés

En este sentido, se podrn emitir convocatorias, invitaciones directas, y acuerdos de colaboracin entre dependencias, organizaciones y/o instituciones dedicadas al tema de interés.

2. Desarrollo del proyecto de bienestar comunitario

De acuerdo con las actividades validadas por la Comisin para la Validacin de Proyectos (CVP) se consideran las siguientes:

Proyecto de bienestar comunitario para:

- Mujeres en situación de reclusión, el cual está dirigido a aquellas que se les impute la comisión del delito de aborto y las que tengan el beneficio de libertad anticipada, el objetivo del proyecto es conseguir su liberación.
- Prevención y detección de cáncer de mama y cervicouterino; se le dará prioridad a mujeres habitantes de municipios en situación de pobreza y pobreza extrema que no cuentan con acceso a servicios de salud, a quienes se les realizará pruebas y/o estudios, la interpretación de estos y la canalización para su atención y seguimiento en las instituciones y programas de salud.
- Derechos sexuales y reproductivos: grupos de mujeres, niñas y adolescentes que residan prioritariamente en municipios en pobreza y pobreza extrema, de alta marginalidad o de municipios con alto índice de embarazos.
- Certificación en competencias laborales: grupos de mujeres de los municipios en pobreza y pobreza extrema o de alta marginalidad que deseen certificarse para incorporarse al empleo formal mediante procesos formativos impartidos por instituciones o dependencias autorizadas para llevar a cabo procesos de certificación en competencias laborales que emitan documentos probatorios con validez oficial.
- Cuidados de las cuidadoras: grupos de mujeres de los municipios en pobreza y pobreza extrema, de alta marginalidad que dedican gran parte de su tiempo al cuidado de otras personas y que requieren atención a su salud emocional.

Consideración: Derivado del contexto de la contingencia sanitaria, las IMEF deberán valorar la viabilidad de llevar a cabo los proyectos comunitarios y en su caso se podrán realizar en modalidad virtual.

3. Elaboración de los medios verificación

Contempla la presentación de los avances en la ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto validado, mediante la elaboración del medio de verificación “Informe del proceso y/o informe parcial de actividades”, el cual deberá incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de sistematización. Para su elaboración se deberá considerar lo señalado en el documento de *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.

4. Elaboración del Documento Meta

Contempla la presentación de los resultados finales producto de la ejecución de la meta y corresponde al Documento meta comprometido en el proyecto validado *“Documento de sistematización del proyecto de bienestar comunitario con perspectiva de género que incluye: proyecto comunitario, resultados de la ejecución y compromisos de las autoridades para su seguimiento”*. Para su elaboración se deberá atender lo señalado en el documento de *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.

Planeación

Para llevar a cabo las diferentes etapas vinculadas a la ejecución de las actividades se sugiere, elaborar un cronograma cuya utilidad consiste en establecer el periodo que permita la consecución de éstas para el cumplimiento de la meta.

Cronograma de actividades						
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Proceso de seleccin de beneficiarias.						
2. Desarrollo del proyecto de bienestar comunitario.						
3. Elaboracin de los medios de verificacin.						
4. Elaboracin del documento meta						

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Reglas de Operacin del PFTPG, los informes de avance fsico financiero se presentarn durante los primeros 5 das posteriores al cierre de cada trimestre; en este sentido, se debern reportar los avances en la ejecucin de la meta mediante la presentacin del medio de verificacin Informe del proceso y/o informe parcial de actividades, el cual deber incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de implementacin del proyecto de bienestar comunitario en su totalidad.

La presentacin del Documento meta comprometido forma parte del informe de cierre el cual deber adjuntarse en la Plataforma e-transversalidad 2.0 a ms tardar el 31 de diciembre de 2020. La estructura del documento se describe en los *“Criterios para el Diseo y Elaboracin de Productos y Medios de Verificacin”*.

MT_20-6 Fortalecer las capacidades de las Mujeres en las Entidades Federativas.

Objetivo de la meta: Contribuir al fortalecimiento de capacidades de las mujeres que les permitan el ejercicio de los derechos de las mujeres, as como brindar herramientas para su incorporacin al mercado laboral, fomentar la corresponsabilidad de la vida personal, familiar y en los espacios de trabajo, adem s de desarrollar habilidades en las tecnologas informticas para comercializar productos y servicios mediante redes sociales virtuales.

Poblacin beneficiaria: Mujeres habitantes de municipios con mayor ndice de pobreza que busquen adquirir herramientas que les permitan ejercer sus derechos humanos; en especial a la salud, los sexuales y reproductivos, as como capacitarse en oficios no tradicionales.

Vinculacin: Dependiendo de la temtica seleccionada tendrn que vincularse con las Instancias y/o dependencias de la Administracin Pblica Federal, Estatal, Municipal y alcaldas de la Ciudad de Mxico responsables de la atencin a la misma.

Secretarías de:

- Educacin u homóloga
- Salud u homóloga
- Trabajo u homóloga
- Instancia Municipal de las Mujeres u homóloga.
- Organizaciones de la Sociedad Civil u homólogas

- Asuntos Indígenas u homóloga
- Desarrollo Municipal u homóloga
- Desarrollo Rural u homóloga
- Desarrollo Social u homóloga
- Ciencia, Tecnología e Innovación u homóloga

Etapas para la ejecución de la meta:

Para conseguir el objetivo de la meta se tienen consideradas cuatro etapas: proceso de selección de beneficiarias, desarrollo de los procesos de capacitación a las mujeres de acuerdo con las temáticas seleccionadas en el proyecto, elaboración de los medios de verificación y elaboración del Documento meta.

1. Proceso de selección de beneficiarias.

Se deberán establecer los criterios y perfiles de las mujeres de acuerdo con la temática de capacitación seleccionada; priorizando a aquellas que residan en municipios en situación de pobreza, pobreza extrema y alta marginalidad, verificando las condiciones y características de conectividad a internet y espacios disponibles, así como equipo de cómputo para realizar los talleres en modalidad virtual y las actividades vinculadas a eCommerce.

2. Desarrollo de los procesos de capacitación de acuerdo con las temáticas seleccionadas.

De acuerdo con las actividades validadas por la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP), se contempla la realización de talleres mínimo de ocho horas, los cuales se podrán realizar en modalidad presencial, virtual o mixta, en las siguientes temáticas:

- Corresponsabilidad familiar.
- Oficios no tradicionales para mujeres, ejercicios de atención médica, educativa, etc.
- Derechos Humanos de las Mujeres
- Derechos Sexuales y Reproductivos
- eCommerce

3. Elaboración de los medios de verificación

Contempla la presentación de los avances de la ejecución de las actividades. se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la presentación del medio de verificación "*carpeta metodológica*", la cual deberá incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de capacitación de acuerdo con la temática seleccionada hasta el resultado del proceso de sistematización. Para su elaboración se deberá considerar lo señalado en el documento de "*Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación*".

4. Elaboración del Documento Meta

Contempla la presentación de los resultados finales producto de la ejecución de la meta y corresponde al Documento comprometido en el proyecto validado "*Informe del fortalecimiento de capacidades*". Para su elaboración se deberá considerar lo señalado en el documento de "*Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación*".

Planeación

Para llevar a cabo las diferentes etapas vinculadas a la ejecución de las actividades se sugiere elaborar un cronograma, el cual tiene la utilidad de establecer el periodo que permita la consecución de las diferentes etapas para el cumplimiento de la meta.

Cronograma de actividades						
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Proceso de selección de beneficiarias.						
2. Desarrollo de los procesos de capacitación de acuerdo con las temáticas seleccionadas.						
3. Elaboración de los medios de verificación						
4. Elaboración del Documento Meta						

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Reglas de Operación del PFTPG, los informes de avance físico financiero se presentarán durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada trimestre; en este sentido, se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la presentación del medio de verificación carpeta metodológica, el cual deberá incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de capacitación.

La presentación del Documento meta comprometido forma parte del informe de cierre el cual deberá adjuntarse en la Plataforma e-transversalidad 2.0 a más tardar el 31 de diciembre de 2020. La estructura del documento se describe en los “*Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación*”.

MT_20-5 Atención a mujeres migrantes, sus hijas e hijos.

Introducción

De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), una persona migrante es aquella que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de lugar habitual de residencia independientemente de su situación jurídica, el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento, las causas del desplazamiento o la duración de su estancia.

En 2017, el número de personas que residen en un país distinto al de su nacimiento alcanzó los 258 millones en todo el mundo; las mujeres migrantes constituyeron el 48% de estos; y se estiman 36,1 millones de niñas y niños migrantes.

En este sentido, una de las respuestas ante el proceso migratorio en México es la creación y operación de Casas y Albergues para mujeres Migrantes, los cuales ofrecen principalmente alojamiento, alimentación y atención médica. La OIM a través del Directorio de Casas y Albergues para Mujeres Migrantes, tiene documentada la existencia espacios que brindan apoyo a las

personas en situacin de migracin, ubicados en puntos estratgicos de la denominada “Ruta Migrante”. Sin embargo, los flujos migratorios han generado otros recorridos que han derivado en la creacin de nuevos espacios para las personas en situacin de migracin.

En el marco de Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Gnero (PFTPG), se diseo la meta denominada *Atencin a mujeres migrantes, sus hijas e hijos*, con el propsito de contribuir a la atencin de la problemtica fortaleciendo funcionalmente a las Casas y Albergues para Mujeres Migrantes de las entidades federativas.

Marco Normativo

Derivado de la reforma constitucional de 2011 se establece que “...las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en (la) Constitucin y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”; además, que todas las autoridades tienen la obligacin de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artculo 3 seala que son sujetos de los derechos que establece esta ley, las mujeres y hombres que se encuentren en territorio nacional, independientemente, entre otras caractersticas, de su origen nacional. Estos preceptos se complementan con lo mencionado en el artculo 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Ley de Migracin en su artculo 2 establece que la poltica migratoria debera apegarse al principio de respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, independientemente de su origen, nacionalidad, gnero, etnia, edad y situacin migratoria, con especial atencin a grupos como menores de edad, mujeres, indgenas, adolescentes y personas de la tercera edad, as como a vctimas del delito.

Por su parte el artculo 30 de dicha Ley seala que el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Migracin deberan implementar acciones coordinadas que permitan atender la problemtica de las mujeres migrantes y avanzar en el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano; as como mejorar las condiciones sociales de la poblacin femenina migrante y la erradicacin de todas las formas de discriminacin en su contra.

Por todo lo anterior, a continuacin, se presentan los criterios para la ejecucin de la meta: MT-20-5 Atencin a mujeres migrantes, sus hijas e hijos.

Objetivo de la meta: Fortalecer funcionalmente a las Casas y Albergues para Mujeres Migrantes encargadas de brindar atencin a las personas que se encuentran en situacin de migracin.

Poblacin beneficiaria: Mujeres, nias y nios en situacin de migracin que se encuentran en las Casas y Albergues para Migrantes.

Vinculación:

Para la ejecución de la meta es indispensable vincularse con las dependencias u organizaciones responsables de la operación de las Casas y Albergues para Mujeres Migrantes de la entidad que se encuentren formalmente establecidas.

Entre los actores recomendados se encuentran:

- Oficina de representación del Instituto Nacional de Migración u homóloga.
- Organizaciones de la Sociedad Civil u homólogas

Etapas para la ejecución de la meta

Para conseguir el objetivo de la meta se tienen consideradas las acciones, que a continuación se mencionan:

1. Detección de insumos y mobiliario que requieren las Casas y Albergues y que pueden adquirirse en el marco de la implementación de esta meta, considerando el área geográfica seleccionada.
2. Adquisición y distribución de insumos y mobiliario para las Casas y Albergues que atienden a mujeres migrantes, sus hijas e hijos.
3. Elaboración de los medios de verificación.
Contempla la presentación de los avances en la ejecución de las actividades mediante la elaboración del medio de verificación Acta de resguardo de equipo y mobiliario, la cual deberá incluir el listado de insumos adquiridos para fortalecer funcionalmente a cada una de las Casas y Albergues que atienden a mujeres migrantes, sus hijas e hijos. Para su elaboración se deberá considerar lo señalado en el documento de *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.
4. Elaboración del Documento Meta
Contempla la presentación de los resultados finales producto de la ejecución de la meta y corresponde al Documento comprometido en el proyecto, Informe de resultados del fortalecimiento a las Casas y Albergues para Mujeres Migrantes instalados en la entidad que incluye compromisos establecidos con los actores estratégicos para su seguimiento. Para su elaboración se deberá considerar lo señalado en el documento de *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.

Planeación

Para llevar a cabo las diferentes etapas vinculadas a la ejecución de las actividades se sugiere elaborar un cronograma, el cual tiene la utilidad de establecer el periodo que permita la consecución de las diferentes etapas para el cumplimiento de la meta.

Cronograma de actividades						
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Detección de insumos y						

Cronograma de actividades						
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
mobiliario						
2. Adquisicin y distribucin de insumos y mobiliario						
3. Elaboracin de los medios de verificacin.						
4. Elaboracin del Documento Meta						

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Reglas de Operacin del PFTPG, los informes de avance fsico financiero se presentarn durante los primeros 5 das posteriores al cierre de cada trimestre; en este sentido, se debern reportar los avances en la ejecucin de la meta mediante la presentacin del medio de verificacin, el cual deber incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso de adquisicin y distribucin de insumos y mobiliario.

La presentacin del Documento meta comprometido forma parte del informe de cierre el cual deber adjuntarse en la Plataforma e-transversalidad 2.0 a ms tardar el 31 de diciembre de 2020. La estructura del documento se describe en los “*Crterios para el Diseo y Elaboracin de Productos y Medios de Verificacin*”.

Meta para los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2020.

Introduccin

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, es el instrumento que establece los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del pas, se rige por el objetivo superior de lograr el bienestar general de la poblacin; as como por 12 principios rectores entre los que destaca el principio: "No dejar a nadie atrs, no dejar a nadie fuera" mediante el que se busca impulsar un modelo de desarrollo con inclusin, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales. Adem s de defender el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres rechazando toda forma de discriminacin.

Si bien en las ltimas dcadas se han tenido avances en materia de igualdad y no discriminacin, persisten normas y prcticas sociales que imposibilitan que las mujeres ejerzan sus derechos. En el actual contexto dichos avances pueden experimentar retrocesos en particular en el acceso a servicios de salud, oportunidades laborales y econmicas.

En este sentido, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Gnero impulsa medidas especiales de carcter temporal que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad de gnero de manera coordinada entre las IMEF y las IMM para la operacin de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM).

Marco Normativo

En septiembre de 1995 se realiz la 4ta Conferencia mundial sobre la mujer en Beijing, en la cual se pronunci la Declaracin y se plante la Plataforma de Accin. En la primera se expresan, en 38 puntos, diferentes temas y situaciones entre los cuales se reconocen los avances referentes a la atencin a la mujer, sin embargo, se observa que stos no son homogneos y las diferencias entre mujeres y hombres continan, tambin se reafirma el compromiso de "garantizar la plena aplicacin de los derechos humanos de las mujeres y las ni as como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales".

La Plataforma de Accin establece en su objetivo H que: "Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer son los organismos centrales de coordinacin de polticas de los gobiernos. Su tarea principal es prestar apoyo en la incorporacin de la perspectiva de la igualdad de gneros en todas las esferas de poltica y en todos los niveles de gobierno".

En el mbito nacional, el artculo 1o de la Constitucin incorpora los principios de igualdad y no discriminacin, estableciendo que "las personas gozar n de los derechos humanos reconocidos en (la) Constitucin y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte". Asimismo, el artculo 4o.- establece que "la mujer y el hombre son iguales ante la ley" y enumera los derechos de las personas, entre ellos, la alimentacin, salud, un medio ambiente sano y la vivienda por mencionar algunos. Por su parte, el artculo 123 se a a que "Toda persona tiene

derecho al trabajo digno y socialmente til; al efecto, se promovern la creacin de empleos y la organizacin social de trabajo”.

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nacin hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los mbitos pblico y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminacin basada en el sexo (...)”.

Asimismo, en el artculo 12, fracciones IV, V y VI establecen que: corresponde al Gobierno Federal “Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de gnero, as como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley seala; garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopcin de polticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinacin, cooperacin y concertacin en materia de igualdad de gnero” respectivamente.

El artculo 15, fraccin II seala que corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y de la Ciudad de Mxico “crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promocin y procuracin de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal”

Por todo lo anterior, a continuacin, se presentan los criterios para la ejecucin de la meta:

MT_20-7 Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2020.

Objetivo de la meta: Promover acciones coordinadas con actores estratgicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM para fomentar el desarrollo integral de las mujeres a partir de la deteccin de sus intereses y necesidades e impulsar su autonoma y empoderamiento.

Poblacin beneficiaria: Prioritariamente mujeres que requieran acceder a bienes y servicios pblicos que ofrecen las instituciones, as como a oportunidades que les permitan alcanzar su autonoma y empoderamiento en todos los mbitos de la vida social, econmica, poltica, cultural y familiar.

Vinculacin: Para fomentar el desarrollo integral de las mujeres e impulsar su autonoma y empoderamiento es necesario que la IMEF se vincule con actores estratgicos en el mbito local entre los que se destacan los siguientes:

- Secretara de:
- Asuntos Indgenas u homloga
- Desarrollo Social u homloga
- Educacin u homloga
- Salud u homloga
- Instituto de Migracin u homlogo
- Organizaciones de la Sociedad Civil u homlogas
- Consejo para Prevenir la Discriminacin u homlogo

- Seguridad Pblica u homloga
- Trabajo u homloga
- Defensora Pblica del Estado u homloga
- Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia
- Fiscala General del Estado u homloga
- Procuradura General de Justicia u homloga
- Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Instituciones acadmicas
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Consideraciones generales. Para la operacin de los CDM es necesario que la IMEF realice las gestiones con las autoridades municipales para garantizar un espacio fsico donde laboren las personas profesionistas y se brinde atencin a la poblacin beneficiaria. Asimismo, la IMEF deber proveer de insumos de papeleria y consumibles, de mobiliario y equipo bsico para la instalacin de los CDM, el cual quedar bajo su resguardo.

Se considera como parte del equipo y mobiliario el siguiente:

- Escritorios
- Mesa de trabajo
- Sillas plegables y/o secretariales
- Archiveros
- Video proyector
- Multifuncional
- Equipos de cmputo de escritorio y/o porttiles
- En caso de que el CDM sea reubicado se deber trasladar la totalidad de lo adquirido; adem, todos los CDM debern contar con servicio de telefona fija y acceso a internet.

Asimismo, para llevar a cabo los diferentes procesos y actividades que integran el Modelo de Operacin, se sugiere considerar las medidas de atencin sanitaria y de ser viable se podrn realizar en modalidad presencial, virtual o mixta; para ello se debern verificar los espacios disponibles, as como equipo de cmputo para las usuarias que participen en los talleres en modalidad virtual. Se sugiere que se realicen al menos cuatro talleres por persona profesionista.

Etapas para la ejecucin de la meta

Para alcanzar el objetivo de la meta, se divide en cinco etapas: contratacin y capacitacin de las personas profesionistas, implementacin del Modelo de Operacin de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, apoyo a las actividades de contralora social, elaboracin de los medios de verificacin y sistematizacin de los resultados.

1. Contratacin y capacitacin de las personas profesionistas

Referente a la contratacin de las personas profesionistas de cada CDM se deber:

- Procurar que la formacin acadmica de las personas se encuentre entre las ciencias sociales tales como: derecho, psicologa, antropologa, sociologa, trabajo social, u otras afines; impulsando la inclusin de personas con discapacidad, para que apoyen en la ejecucin del proyecto.

- Los trminos y condiciones de la contratacin se ajustarn a la normativa vigente aplicable, sin embargo, no podrn ser contratadas servidoras/es pblicos, as como personas que presten servicios profesionales a consultoras o asociaciones civiles.
- No podrn ser contratadas en ms de un municipio las profesionistas vinculadas a las metas relacionas al fortalecimiento institucional, as como aquellas referidas a la operacin de los CDM.
- La (s) persona (s) deber estar registrada en el Sistema de Administracin Tributaria (SAT) y tendr que emitir comprobantes fiscales (CFDI).
- La IMEF debern capacitar a las personas profesionistas y en su caso a las titulares de las IMM sobre el Modelo de Operacin de los CDM sus roles, actividades y formatos para informar resultados.

2. Para la Implementacin del Modelo de Operacin se deber considerar lo siguiente:

La IMEF deber coordinarse con las autoridades del municipio en donde se instalaran y en aquellos donde ya se encuentran operando los CDM. Se sugiere que las titulares de las IMM coordinen la operacin de los Centros. Adem s de la figura de coordinadora, el Modelo de Operacin de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres contempla tres roles: promover, facilitar y asesorar y dependiendo de las caractersticas del municipio se podr contar con hasta cuatro personas.

Las funciones de la coordinacin son planear y supervisar las actividades de las personas profesionistas durante la implementacin del Modelo, adem s de desempearse como enlace entre las autoridades municipales, la IMEF y los actores estratgicos.

Roles:

- Promover. Llevar a cabo la difusin de los servicios que ofrece el CDM, la oferta institucional disponible e incentivar la participacin de la comunidad para fomentar su desarrollo integral. Dichas actividades podrn realizarse fuera de las instalaciones del CDM.
- Asesorar. Brindar atencin e informacin sobre los servicios que ofrece el CDM y la oferta institucional disponible y de ser el caso canalizar a las dependencias correspondientes.
- Facilitar. Implementar las actividades de formacin que permitan fortalecer las habilidades, capacidades y conocimientos de la poblacin beneficiaria de acuerdo con sus intereses y necesidades para impulsar su autonoma y empoderamiento.
- Para implementar el Modelo de Operacin de los CDM, adem s de los roles que deber desempear cada una de las personas profesionistas, se cuenta con una serie de actividades especficas que forman parte del proceso operativo.
- Las fases que se realizarn directamente con las personas que acuden a los CDM son:
- Integrar: Esta fase inicia con la difusin de los servicios que brinda el CDM, as como la oferta institucional y la promocin para que acuda la poblacin beneficiaria y sea canalizada en caso de que as lo requiera. Adem s de conformar grupos prioritariamente mujeres con intereses y necesidades comunes para fortalecer sus capacidades y habilidades a partir de los servicios que ofrece el CDM.

- Fortalecer a los grupos: A partir de necesidades e intereses comunes se brindarán herramienta que les permitan desarrollar sus habilidades e impulsar su autonomía y empoderamiento; asimismo se les dará acompañamiento y seguimiento y en su caso se les proporcionará información referente a la oferta institucional disponible.
 - Vinculación y canalización: cuando las usuarias requieran servicios que proporcionen otras dependencias, a través del CDM se les brindará asesoría, se establecerán vínculos con la dependencia y/o actores estratégicos que corresponda y se les canalizará para su atención.
3. Apoyo a las actividades de contraloría social
Las titulares de las IMM y las personas profesionistas de los CDM se coordinarán con personal de las IMEF para llevar a cabo las actividades de contraloría social de acuerdo con los documentos de apoyo y con la normatividad vigente en especial la constitución y funcionamiento de los comités de contraloría social.
 4. Elaboración de los medios de verificación:
Contempla la presentación de los avances en la ejecución de las actividades mediante la elaboración del medio de verificación Informes parciales de actividades, el cual deberá incluir las distintas etapas hasta el resultado de la Implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en su totalidad. Para su elaboración se deberá considerar lo señalado en el documento de *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.
 5. Elaboración del Documento Meta
Contempla la presentación de los resultados finales producto de la ejecución de la meta y corresponde al Documento comprometido en el proyecto validado *“Informe del Modelo de Atención Centro para el Desarrollo de las Mujeres, para Municipio Determinado”*. Para su elaboración se deberá considerar lo señalado en el documento de *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.

Planeación

Para llevar a cabo las diferentes etapas vinculadas a la ejecución de las actividades se sugiere elaborar un cronograma, el cual tiene la utilidad de establecer el periodo que permita la consecución de las diferentes etapas para el cumplimiento de la meta.

Cronograma de actividades						
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Contratación y capacitación de las personas profesionistas.						
2. Implementación del Modelo de Operación de CDM.						

3. Apoyo a las actividades de contraloría social						
4. Elaboración de los medios de verificación						
5. Elaboración del documento meta						

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Reglas de Operación del PFTPG, los informes de avance físico financiero se presentarán durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada trimestre; en este sentido, se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la presentación del medio de verificación Informes parciales de actividades, el cual deberá incluir las distintas etapas hasta el resultado de la Implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en su totalidad.

La presentación del Documento meta comprometido forma parte del informe de cierre el cual deberá adjuntarse en la Plataforma e-transversalidad 2.0 a más tardar el 31 de diciembre de 2020. La estructura del documento se describe en los *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.

Meta para la modificacin del marco normativo y/o programtico en materia de igualdad

Introduccin.

El Estado Mexicano, cuenta con un marco jurdico en materia de reconocimiento y proteccin de los derechos humanos de las mujeres y una poltica nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres que incluye a los tres poderes del Estado y los tres rdenes de gobierno. Sin embargo, es importante continuar impulsando acciones que fortalezcan la incorporacin de la perspectiva de gnero en los instrumentos normativos y programticos en el mbito local, para implementar dicha poltica en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldas de la Ciudad de Mxico.

En este sentido, el marco normativo en materia de igualdad debe encaminarse hacia una legislacin progresista orientada a la no criminalizacin de las mujeres que ejercen sus derechos sexuales y reproductivos, garantizar la interrupcin legal del embarazo, el reconocimiento del matrimonio igualitario, la inclusin de las mujeres trans como vctimas de feminicidio y reconocer, prevenir, atender y sancionar la violencia digital.

Por ello, la relevancia de contribuir al fortalecimiento institucional de los MAM para que impulsen acciones que permitan la incorporacin de la perspectiva de gnero en el marco normativo en materia de igualdad, los instrumentos programticos, la institucionalizacin de las IMM o las unidades administrativas u homlogas a las IMM en las alcaldas de la Ciudad de Mxico; as como en el diseo e implementacin de medidas especiales de carcter temporal. que les permitan consolidar su incidencia e implementar la poltica nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el mbito local.

Adems, es recomendable llevar a cabo una revisin mediante la figura de “*Auditoria Legal*”, la cual debe verificar si las dependencias de los gobiernos locales cumplen con lo establecido en el marco normativo en materia de derechos de las mujeres e igualdad de gnero.

Marco Normativo.

De acuerdo con los compromisos adoptados por el Estado mexicano en materia de derechos humanos de las mujeres y las nias, el artculo 1º de la Constitucin Poltica de los Estados Unidos Mexicanos establece que “..*todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitucin y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su proteccin*”; adems, que todas las autoridades tienen la obligacin de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artculo 2 de la Convencin sobre la Eliminacin de Todas las Formas de Discriminacin contra la Mujer CEDAW por sus siglas en ingls), establece que:

“Los Estados Partes condenan la discriminacin contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una poltica

encaminada a eliminar la discriminacin contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislacin apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realizacin prctica de ese principio.*
- c) Establecer la proteccin jurdica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones pblicas, la proteccin efectiva de la mujer contra todo acto de discriminacin;*
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o prctica de discriminacin contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones pblicas actúen de conformidad con esta obligacin;*
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carcter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prcticas que constituyan discriminacin contra la mujer;*

Por su parte, el artculo 7 de la Convencin Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convencin de Belm Do Para, seala que:

"Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, polticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

(...)

- c. incluir en su legislacin interna normas penales, civiles y administrativas, as como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;*
- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prcticas jurdicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;*
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de proteccin, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;*
- h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra ndole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convencin.*

La Ley general para la Igualdad entre Mujeres y hombres dispone lo siguiente:

Artculo 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razn de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesin, cultura, origen tnico o nacional, condicin social, salud, religin, opinin o discapacidad, se encuentren con algn tipo de desventaja ante la violacin del principio de igualdad que esta Ley tutela.

Asimismo, en el artculo 38 seala que: *“las autoridades correspondientes desarrollarn las siguientes acciones: I. Garantizar el seguimiento y la evaluacin de la aplicacin en los tres rdenes de gobierno, de la legislacin existente, en armonizacin con instrumentos internacionales; II. Promover el conocimiento de la legislacin y la jurisprudencia en la materia en la sociedad; III. Difundir en la sociedad el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad”;*

La Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia seala que:

Artculo 2.- *La Federacin, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el mbito de sus respectivas competencias expedirn las normas legales y tomarn las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.*

Por todo lo anterior, a continuacin, se presentan los criterios para la ejecucin de la meta:

RI-20-1 Promover la modificacin del marco normativo y/o programtico en materia de igualdad.

Objetivo de la meta: Contribuir a que las IMEF promuevan la alineacin y armonizacin de los marcos normativos y programticos con el nacional e internacional, la institucionalizacin de las IMM o las unidades administrativas u homlogas a las IMM en las alcaldas de la Ciudad de Mxico, impulsar la legislacin progresista en el mbito local, as como verificar si las dependencias de los gobiernos locales cumplen con lo establecido en el marco normativo en materia de derechos de las mujeres e igualdad de gnero.

Poblacin beneficiara: Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, as como personas, principalmente nias y mujeres, que se encuentren en el territorio nacional.

Vinculacin: Para la implementacin de las actividades que se contemplan en esta meta, es indispensable que las IMEF tengan vinculacin estrecha con los actores estratgicos responsables de impulsar la armonizacin legislativa en la entidad, as como con las autoridades responsables de su implementacin, entre los ms relevantes se encuentran los siguientes:

- Consejeria jurdica u homologa
- Secretarfa de Gobierno
- Congreso del Estado
- Instituto para las personas con Discapacidad u homlogo
- Instituto de la juventud u homlogo

- a u homologa
- Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia
- Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Fiscalía General del Estado u homologa
- Procuraduría General de Justicia u homologa
- Tribunal Superior de justicia u homólogo
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Organizaciones de la Sociedad Civil u homólogas
- Consejo para Prevenir la Discriminación u homólogo
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Organizaciones de la Sociedad Civil u homólogas
- Instancias académicas
- Asuntos Indígenas u homologa

Etapas para la ejecución de la meta

Para conseguir el objetivo de la meta se tienen considerado realizar tres etapas; desarrollo de las actividades seleccionadas (hasta cinco), elaboración de los medios de verificación y elaboración del documento meta.

1. Desarrollo de las actividades seleccionadas.

De acuerdo con las actividades validadas por la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP), se contemplan los siguientes instrumentos normativos, programáticos y la realización de Auditoría legal con Perspectiva de Género.

Para ello es necesario que la IMEF lleve a cabo acuerdos de colaboración con los actores estratégicos, en especial con los congresos locales que le permitan promover la alineación y armonización de los instrumentos normativos y programáticos. Además, se deben considerar las características y criterios incluidos en la metodología de la Plataforma México Rumbo a la Igualdad la cual se puede consultar en la dirección electrónica: <http://rumboaligualdad.inmujeres.gob.mx/>.

- Modificación del marco jurídico estatal (Plataforma México Rumbo a la Igualdad)
 - ✓ Constitución Política de la entidad federativa
 - ✓ Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
 - ✓ Ley Estatal de Planeación
 - ✓ Leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
 - ✓ Código Penal
 - ✓ Código Civil
- Modificación del marco programático estatal (Plataforma México Rumbo a la Igualdad).
 - ✓ Ley Estatal de ingresos
 - ✓ Decreto del Presupuesto Estatal
 - ✓ Cuenta Pública Estatal
- Promover la legislación progresista. Incluir las temáticas:
 - ✓ Derechos sexuales y reproductivos

- ✓ Interrupci3n legal del embarazo
 - ✓ Matrimonio igualitario
 - ✓ Inclusi3n de mujeres trans como v3ctimas de feminicidios
 - ✓ Reconocer, prevenir, atender y sancionar la violencia digital
- Modificaci3n del marco normativo de las IMM.
 - ✓ Ley Estatal de Planeaci3n
 - ✓ Ley Org3nica de la Administraci3n P3blica Municipal

Realizar una Auditor3a legal

Una vez seleccionados los instrumentos normativos que se auditar3n, podr3n ser m3ximo dos considerando el periodo de ejecuci3n, se deber3n establecer acuerdos con los actores involucrados y la proveedora del servicio que permitan garantizar el cumplimiento de la meta, con el prop3sito de verificar si las dependencias de los gobiernos locales cumplen con lo establecido en el marco normativo en materia de derechos de las mujeres e igualdad de g3nero.

2. Elaboraci3n de los medios de verificaci3n:

Contempla la presentaci3n de los avances en la ejecuci3n de las actividades mediante la elaboraci3n del medio de verificaci3n "Informes del proceso", los cuales deber3n dar cuenta de las actividades realizadas durante el periodo que se informa; para su elaboraci3n se deber3 considerar lo se3alado en el documento de "Crterios para el Dise3o y Elaboraci3n de Productos y Medios de Verificaci3n".

3. Elaboraci3n del documento meta

Contempla la presentaci3n de los resultados finales, producto de la ejecuci3n de la meta y corresponde al documento comprometido en el proyecto validado denominado *Propuesta de modificaci3n del marco normativo y/o program3tico en materia de igualdad*, para su elaboraci3n, se deber3 considerar lo se3alado en el documento de "Crterios para el Dise3o y Elaboraci3n de Productos y Medios de Verificaci3n".

Planeaci3n

Para llevar a cabo las diferentes etapas vinculadas a la ejecuci3n de las actividades se sugiere elaborar un cronograma, el cual tiene la utilidad de establecer el periodo que permita la consecuci3n de las diferentes etapas para el cumplimiento de la meta.

Cronograma de actividades						
Actividades/meses	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Desarrollo de las actividades seleccionadas						
2. Elaboraci3n de los medios de verificaci3n						
3. Elaboraci3n del Documento Meta						

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Reglas de Operación del PFTPG, los informes de avance físico financiero se presentarán durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada trimestre; en este sentido, se deberán reportar los avances en la ejecución de la meta mediante la presentación del medio de verificación *Informe del proceso*, el cual deberá incluir las distintas etapas hasta el resultado del proceso en su totalidad.

La presentación del Documento meta comprometido forma parte del informe de cierre el cual deberá adjuntarse en la Plataforma e-transversalidad 2.0 a más tardar el 31 de diciembre de 2020. La estructura del documento se describe en los *“Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos y Medios de Verificación”*.

Aspectos generales que se deben considerar al ejecutar el proyecto

Gastos de Coordinaci3n y seguimiento:

Los recursos aprobados para los gastos de coordinaci3n y seguimiento contemplan conceptos de gasto referentes a los insumos que se podr3n adquirir para la implementaci3n de las actividades y metas que integran los proyectos; en este sentido, los gastos deber3n reducirse al m3nimo indispensable y podr3n ser hasta el 7% del monto total autorizado a cada proyecto.

Adem3s, todos los gastos deber3n estar plenamente identificados y debidamente justificados; a continuaci3n, se presenta el listado de conceptos de gasto autorizados, as3 como los insumos que se podr3n adquirir en cada uno de ellos:

Concepto de Gasto	Insumos que se pueden adquirir
Pago de Viáticos	Alimentaci3n*: Recursos destinados a cubrir los gastos de servidores p3blicos de la IMEF, personas prestadoras de servicios y profesionistas, para la realizaci3n de las actividades que integran las metas, el seguimiento y supervisi3n en las 3reas geogr3ficas donde se ejecute el proyecto.
	Hospedaje*: Recursos destinados a cubrir los gastos de servidores p3blicos de la IMEF, personas prestadoras de servicios y profesionistas, para la realizaci3n de las actividades que integran las metas, el seguimiento y supervisi3n en las 3reas geogr3ficas donde se ejecute el proyecto.
Pago de pasajes	Boleto Facturable*: Pasajes a3reos nacionales, terrestres (autobuses, servicio de taxis y aplicaci3n) de servidores p3blicos de la IMEF, personas prestadoras de servicios y profesionistas para la realizaci3n de las actividades que integran las metas, el seguimiento y supervisi3n en las 3reas geogr3ficas donde se ejecute el proyecto.
Transporte p3blico local (no facturable)	Recursos destinados a cubrir los gastos de servidores p3blicos de la IMEF, personas prestadoras de servicios y profesionistas para trasladarse en lugares que por sus caracter3sticas no sea posible emitir comprobantes fiscales que respalden la ejecuci3n del recurso. Para la comprobaci3n del recurso es necesario elaborar un oficio por parte del 3rea de finanzas u hom3loga de la IMEF dirigido a la persona titular de la DPNIEFM, en el cual se especifique el monto y el tipo de transporte al que fue destinado, el motivo de la actividad y fecha y deber3 adjuntarse en el m3dulo correspondiente la Plataforma e-transversalidad 2.0.
Pago de peajes*	Recursos destinados a cubrir los gastos para el pago de casetas de carreteras y autopistas para el traslado de servidores p3blicos de la IMEF, personas prestadoras de servicios y profesionistas para la realizaci3n de las actividades que integran las metas, el seguimiento y supervisi3n en las 3reas geogr3ficas donde se ejecute el proyecto.

Concepto de Gasto	Insumos que se pueden adquirir
Pago de combustible*	Recursos destinados a cubrir los gastos para el pago del combustible de vehculos terrestres destinado a la operacin del PFTPG para servidores pblicos de la IMEF, personas prestadoras de servicios y profesionistas con el propsito de realizar las actividades que integran las metas, el seguimiento y supervisin en las reas geogrficas donde se ejecute el proyecto.
Compra de tiles de impresin y reproduccin	Recurso destinado a la compra de insumos necesarios para el desarrollo, comprobacin, difusin y resguardo de las actividades que integran el proyecto, las cuales incluyen la operacin de los CDM. Se podrn adquirir: <ul style="list-style-type: none"> • Consumibles para impresin • Consumibles de reproduccin y almacenamiento: DVD, CD, USB.
Compra de papeleria y tiles de oficina	Recurso asignado a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades que integran el proyecto, las cuales incluyen la operacin de los CDM. Se podrn adquirir: <ul style="list-style-type: none"> • Libretas • Carpetas • Hojas de papel • Protectores de hojas • Folders • Engrapadoras • Foliadoras • Perforadoras • Sacapuntas • Lpices • Plumas • Gomas • Pegamentos • Marcadores • Tijeras • Cintas adhesivas • Notas adhesivas • Charolas para escritorio • Separadores • Cojln para sellos • Sobres de papel • Entre otros
Pago de Servicio Postal	Pago de servicios de paquetera para el envio de los diversos documentos solicitados por el PFTPG.
Servicios de Comunicacin para IMM	Recursos destinados a la adquisicin de servicios de comunicaciones de voz y datos fijos o mviles para el desarrollo de las actividades que integran el proyecto en aquellas IMM donde se encuentra instalado un CDM.
Alimentacin	Recursos destinados a la adquisicin de productos alimenticios y bebidas no alcohlicas para el desarrollo de las actividades que integran el proyecto, las cuales incluyen la operacin de los CDM.
Artculos de proteccin sanitaria	Recursos destinados a la adquisicin de cubrebocas, gel antibacterial, caretas, guantes, lentes, sanitizante, cloro y otros materiales con el propsito de implementar medidas de prevencin en el marco del COVID-19.
Otros	Si la instancia requiere adquirir insumos distintos a los indicados en este listado, deber consultar por escrito a la persona titular de la Direccin de la Poltica Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, mediante oficio firmado por la titular de

Concepto de Gasto	Insumos que se pueden adquirir
	la IMEF en el cual se expongan las razones por las que se considera necesaria dicha adquisicin, as como la actividad y meta en la que se utilizarán y el monto asignado a cada concepto seleccionado.

*Dentro de este monto, se podrn presupuestar recursos para participar en las reuniones que convoque el PFTPG.

Lineamientos para la ejecucin y la comprobacin de los recursos

Los recursos otorgados en el marco del PFTPG tienen el carcter de subsidios, por lo que de conformidad con el numeral 6 de las ROP y el artculo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mantienen su naturaleza jurdica de recursos pblicos federales, razn por la que debern ejercerse observando las leyes, reglamentos y dems normatividad federal aplicable, sujetndose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Por su parte, el Convenio Especfico de Colaboracin seala en las CLÁUSULAS:

QUINTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. *La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "PROGRAMA". De igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente "CONVENIO".*

Asimismo, la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá obtener y conservar en sus archivos por el periodo que indique la legislacin aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecucin del "PROYECTO". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEXTA. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. *En caso de que dentro de las actividades del "PROYECTO" se establezca la adquisicin de bienes muebles, la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.*

La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del "CONVENIO" exclusivamente para cumplir con las acciones establecidas en el "PROYECTO" validado por la "COMISIÓN" y sus posteriores modificaciones autorizadas por el "INMUJERES". En ninguna circunstancia se permitirá el uso de los referidos recursos para fines distintos a los establecidos en el "CONVENIO" y, en su caso, sus subsecuentes modificaciones.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por

regla general, a travs de licitaciones pblicas, mediante convocatoria pblica, para que libremente se presenten proposiciones seleccionando uno de los siguientes procedimientos:

- I. Licitacin pblica;
- II. Invitacin a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicacin directa

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2.2 *Obligaciones de las Instancias* de las ROP, incisos:

“e) Ejercer los recursos radicados del proyecto beneficiado exclusivamente para la ejecucin de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizados, con apego estricto a lo establecido en las presentes ROP, en el Convenio Especfico de Colaboracin y en la normativa aplicable. En ningn caso se autorizar:

- *Compra y renta de vehculos*
- *Financiamiento de deudas*
- *Renta o compra de inmuebles*
- *Pago de gasto corriente y servicios generales (renta de bienes muebles, agua, luz, impuesto predial, etc.)*
- *Proyectos ya realizados, es decir que se pretenda cubrir su presupuesto de manera retroactiva o resarcir crditos puente.*
- *Pago de actividades programadas por la Instancia ejecutora en su Programa Operativo Anual o equivalente*
- *Pago de la seguridad o asistencia social*
- *Pago de plantilla de personal de estructura, ni compensaciones de ninguna especie*
- *La elaboracin de productos (documentos meta) que, por su contenido, hayan sido realizados con anterioridad por la Instancia, as como por otras entidades federativas, programas federales o estatales, municipales y personas fsicas o morales*
- *La transferencia de recursos del PFTPG a las dependencias o entidades de la administracin pblica federal, estatal o municipal u organismos internacionales con las que se vinculen y coordinen.*

f) Comprobar los recursos aprobados y transferidos de acuerdo con la normativa aplicable, as como resguardar la documentacin y productos (documentos meta) generados en el proceso de ejecucin de sus proyectos.

Lo anterior, atendiendo lo establecido en la Resolucin Miscelnea Fiscal vigente, as como los requisitos fiscales establecidos en el artculo 29-A del Cdigo Fiscal de la Federacin, que a continuacin se presentan:

- I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el rgimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratndose de contribuyentes que tengan ms de un local o establecimiento, se debera sealar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.
- II. El nmero de folio y el sello digital del Servicio de Administracin Tributaria, referidos en la fraccin IV, incisos b) y c) del artculo 29 de este Cdigo, as como el sello digital del contribuyente que lo expide.

- III. El lugar y fecha de expedición.
- IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- VI. El valor unitario consignado en número.
- VII. El importe total consignado en número o letra.
- VIII. Tratándose de mercancías de importación:
 - IX. Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.

Los MAM deberán verificar que las consultoras, proveedoras, personas prestadoras de servicios profesionales u otra figura que se contrate para la ejecución de las metas y los gastos de coordinación y seguimiento deberá estar registrada en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y tendrá que emitir comprobantes fiscales (CFDI).

Asimismo, las consultoras, proveedoras, personas prestadoras de servicios profesionales u otra figura no podrán emitir comprobantes fiscales referentes a los gastos de coordinación y seguimiento, por lo que estos deberán ser emitidos por establecimientos dedicados a la venta del insumo, bienes o servicios del que se trate.

Atendiendo lo señalado en el numeral 7.8 de las ROP, es responsabilidad de los MAM, el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados y transferidos, así como resguardar la documentación y productos (medios de verificación, evidencia fotográfica, listas de asistencia, documentos meta, entre otros) generados en el proceso de ejecución de sus proyectos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación.

Los MAM, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2020, deberán presentar el Informe de avance físico financiero y capturar la información requerida en los módulos correspondientes de la Plataforma e-transversalidad 2.0. Para el caso de la ejecución del recurso se deberá adjuntar el CFDI en archivo PDF y XML, así como la validación del SAT.

En caso de que no lleven a cabo alguno de los informes de avance físico financiero, el INMUJERES les notificará sobre el incumplimiento y se les exhortará para que presenten el informe inmediato siguiente.

A más tardar el 31 de diciembre, se deberá presentar el Informe de cierre, así como los productos (documentos meta) derivados de la ejecución del proyecto.

Referente a lo señalado en el numeral 7.7 *Recursos no devengados* los MAM deberán reintegrar por separado a la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa los recursos que no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre, así como los rendimientos bancarios obtenidos, para ello deberán adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 2.0 copia legible los comprobantes que amparen los depósitos de los recursos no devengados y en su caso de los rendimientos bancarios obtenidos.

Además, los MAM deben tomar en cuenta lo que se establece en el *ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2020*. En particular el numeral 8.2.2 *Obligaciones de las Instancias*:

n) Ejercer la totalidad de los recursos aprobados para la ejecución del proyecto beneficiado, así como los gastos de coordinación y seguimiento, con el propósito de no generar reintegros derivados de la no ejecución de los recursos otorgados.

Para aquellos MAM que generen reintegros mayores del 5% de los recursos aprobados, el INMUJERES los considerará como subejercicio, lo cual se tomará como referencia para la distribución del recurso del próximo ejercicio fiscal, así como para calcular el monto máximo al que podrán acceder los MAM. En el caso de las IMEF, se aplicará un descuento proporcional al porcentaje que reintegren en la siguiente emisión del PFTPG.

Bibliograf3a

Diario Oficial de la Federaci3n. DOF (2019) Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operaci3n del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva, para el ejercicio fiscal 2020. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/519746/DOF_-_Diario_Oficial_de_la_Federaci3n.PDF

ONU MUJERES (2016). Trabajo Dom3stico y de Cuidados No Remunerado, disponible en: <https://www2.unwomen.org/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2016/trabajo%20domestico%20serie%20transformar%20nuestro%20mundo.pdf?la=es&vs=1057>

ONU MUJERES e INMUJERES (2018). Bases para una Estrategia Nacional de Cuidados, 2018, disponible en:

<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/10/bases-estrategia-cuidados>

NACIONES UNIDAS (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Objetivo Estrat3gico y medida de educaci3n y capacitaci3n hacia la mujer, Beijing 4 al 15 de Septiembre de 1995, disponible en

https://beijing20.unwomen.org/~/_media/field%20office%20beijing%20plus/attachments/beijingdeclarationandplatformforaction-es.ashx#page=97

C3mara de Diputados (2018), Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

PNUD (2014). Indicadores de Desarrollo Humano y G3nero en M3xico: Nueva metodolog3a. Identificar barreras para lograr la igualdad. Disponible en <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/indicadores-de-desarrollo-humano-y-genero-en-mexico--nueva-metod.html>

ONU MUJERES (2014). Declaraci3n y Plataforma de Acci3n de Beijing. Declaraci3n Pol3tica y documentos resultados de Beijing +5. Disponible en

https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw25years/content/spanish/CONCLUDING_COMMENTS/Mexico/Mexico-CO-6.pdf

ONU MUJERES (2018). M3xico ante la CEDAW. Disponible en <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/MEXICO-ANTE-LA-CEDAW-2018-web.pdf>